

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE
j02pmlcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (03) de marzo de 2022

Radicado número	76248489002- 2022-00089 -00
Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Carlos Obed Aristizabal López

Con base en los arts. 90 y 82 núm. 4 del C. G. del P., y en atención a la entrada en vigencia del Decreto 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes deficiencias:

- 1.- Deber indicar la parte actora, el medio por el cual le fue enviado el poder, por la poderdante y/o autenticación del mismo.
- 2.- Se indique a que capitales corresponden los intereses corrientes a cobrar, enunciado en los numerales del 1 al 4 de las pretensiones.
- 3.- Aporte documento idóneo en el cual se visualice el plan de amortización respecto de la obligación contenida en el pagaré 459123607, toda vez que únicamente se indicó en el cartular que la obligación sería pagadera a 60 cuotas mensuales, sin que se consignará el valor de cada una de ellas, de ahí que se requiere observar el plan de amortización para verificar que los montos reclamados se ajusten estrictamente al monto total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86b755239ce2d9081ffa9b825f2786b51777263e0ec68b567e5509a2b7ad85df**

Documento generado en 03/03/2022 08:41:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>